

LEY N.º. 2599

Desecación de las lagunas de Compín, en la provincia de Otuzco

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente :

Artículo 1º—Consígnese en el Presupuesto Departamental de La Libertad, durante los años de 1918 y 1919, la cantidad de cincuenta libras peruanas de oro en cada uno de ellos, que se destinará á la desecación de las lagunas de Compín, en la provincia de Otuzco.

Artículo 2º—El Concejo Provincial de Otuzco se encargará de realizar esa obra, previa aprobación del presupuesto respectivo por el Prefecto de La Libertad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veinte y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos diez y siete.

J. C. BERNALES, Presidente del Senado. —JUAN PARDO, Diputado Presidente. *Andrés Vivanco*, Pro-Secretario del Senado.—*Luis A. Carrillo*, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los tres días del mes de diciembre de mil novecientos diez y siete.

JOSÉ PARDO.

Baldomero F. Maldonado.